DIDI N° 559/2021

DICTAMEN

A : Dirección de Dictámenes.

De : Departamento de Contrataciones Públicas.

Fecha : 25 de mayo de 2021.

Referencia : Adenda N° 1 al Contrato de alquiler de oficinas de la UEP (M-UNAD 16/21)

I- ANTECEDENTES

- Contrato de servicios N° S-A-/2020 suscripto el 09/07/2020 entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y el señor Elvio Pereira para la locación de inmueble destinado para local de oficinas de la Unidad Ejecutora del Programa PR-L1082 "Mejoramiento de Vivienda y del Hábitat."

- Memorando M-UNAD 16/21 del 19/05/2021, a través del cual la Encargada de Despacho de la UEP BID solicitó dictamen para la adenda N° 1 del Contrato de Servicio N° S-A-/2020 de "Alquiler de oficina de la UEP"

- Fotocopia de la Nota CPR/C/2021/940 del 12/05/2021, a través del cual la representación en Paraguay del Banco Interamericano de Desarrollo remitió la No objeción para la adenda propuesta.

- Fotocopia de la Nota del 06/05/2021, por el cual el señor Elvio Pereira, locador del inmueble asiento de las oficinas de la UEP BID prestó su conformidad para la ampliación del plazo del contrato.

II- ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

Se ha remitido a esta Dirección General el Memorando M-UNAD 16/21, a través del cual la UEP BID solicitó parecer legal para la adenda N° 1 al Contrato de Servicio N° S-A-/2020 de "Alquiler de oficina de la UEP" remitió borrador de adenda y Resolución.

Al respecto, la Cláusula Quinta del contrato de servicios N° S-A-/2020 estableció:

"El presente contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de ocupación efectiva del inmueble, ***que podrá ser renovado previa autorización del Banco Interamericano de Desarrollo.***" (Las negritas son nuestras)

De acuerdo a lo expuesto en el Memorando UNAD 16/21, se requiere modificar el contrato de servicios N° S-A-/2020 a efectos de ampliar la vigencia a dieciséis (16) meses, variando así el monto total a pagar por la locación.

Entonces, de conformidad a lo manifestado la UEP BID en el memorando referido, así como en el borrador de adenda remitido, **las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del contrato de servicios N° S-A-/2020 quedarán redactadas como sigue:**

Abg. Cinthya Cataldi
Dictaminante - Encargada de Despacho
Departamento de Contrataciones Públicas

Ccataldi

*"**SEGUNDA:***

"El crédito presupuestario para cubrir el compromiso d la presenta Adenda al Contrato se encuentra incluido en el PGN 2021, Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales", conforme al CDP N° 000000078/2021. Los fondos para el ejercicio 2022, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria de ese año.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma de G. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones), IVA incluido.

La moneda de pago será en GUARANÍES al tipo de cambio (BCP) del día de la emisión de servicio de uso interno.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 16 (dieciséis) meses, a partir de la fecha de ocupación efectiva del inmueble, que podrá ser renovado previa autorización del Banco Interamericano de Desarrollo.

Así mismo, queda convenido que los demás términos y condiciones del contrato principal permanecerán invariables. "

Finalmente, notando que la adenda propuesta se sustenta en la necesidad de dar continuidad al "Programa de Mejoramiento de Vivienda y del Hábitat" para lo cual requiere de oficina y además se cuenta con la No Objeción por parte de la representación en Paraguay del Banco Interamericano de Desarrollo del Banco, no existen objeciones legales que oponer a la propuesta de la UEP BIB, en consecuencia resulta procedente otorgar el Visto Bueno correspondiente y continuar con el proceso de rigor.

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, con base a lo expuesto, **se recomienda la emisión de acto administrativo que autorice la suscripción de la adenda N° 1 al Contrato de servicios N° S-A-/2020 suscripto el 09/07/2020 entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y el señor Elvio Pereira para locación de inmueble destinado para local de Oficinas de la Unidad Ejecutora del Programa PR-L1082 "Mejoramiento de Vivienda y del Hábitat."**, conforme al texto propuesto por la unidad requirente.

Es dictamen.

Abg. Cinthya Cataldi
Dictaminante - Encargada de Despacho
Departamento de Contrataciones Públicas

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Secretaría General.**

Abg. Laura Vera Zavidivar
Directora General
Dirección Gral. Jurídica y Notarial
Ministerio de la Vivienda